



EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: BUENAS NOCHES, GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESENTE; CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESENTE; CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI, PRESENTE; ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN, PRESENTE; LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES, PRESENTE; VIOLETA CABALLERO POTENCIANO, PRESENTE; RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, PRESENTE; ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO, PRESENTE; ROBERTO ROMERO DEL VALLE, PRESENTE; JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, PRESENTE; LAIRES CARRERA PÉREZ, PRESENTE; LORENZA ALDASORO ROBLES, PRESENTE; FRANCISCO CELORIO CACEP, PRESENTE; LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE, PRESENTE; HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CATORCE REGIDORES.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Raceins

All

C.2_

N





EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2016.

ASUNTO: Dictamen de la Comisión de Hacienda mediante el cual se aprueba el programa Municipal de actualización de licencias de funcionamiento de giros comerciales, que se denominará "EL CENTRO DE TU FUNCIONAMIENTO".

C:2___

To a

S





Ciudadanos Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y X, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Hacienda, atendiendo la solicitud de la Dirección de Finanzas, respecto a la propuesta de implementar el programa Municipal de actualización de licencias de funcionamiento de giros comerciales, que se denominará "EL CENTRO DE TU FUNCIONAMIENTO", nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia otorgada al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda los CC. Casilda Ruiz Agustín, Ricardo Díaz Leal Aldana, Constantino Alonso Pérez Marí, Roberto Romero del Valle y Laires Carrera Pérez, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Finanzas, Edgar Thomas Barría, con la finalidad de revisar y analizar el programa Municipal de actualización de licencias de funcionamiento de giros comerciales, que se denominará "EL CENTRO DE TU FUNCIONAMIENTO", por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular y tomando en cuenta los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el municipio de Centro tiene 27,638 establecimientos comerciales, de los cuales únicamente se tiene 2,163 registrado en el Padrón Municipal, existiendo un número restante de 25,475 que no cuentan con su Licencia de Funcionamiento para el ejercicio de su actividad económica, ante ello que esta propuesta es factible de implementarse con la finalidad de que los comerciantes se regularicen en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, es decir puedan obtener de manera su licencia de funcionamiento de manera gratuita, por lo cual es necesario que/ el municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la

Raceins

C. Z.___

 $\sqrt{3}$

X







facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo/integral del Municipio, incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los comerciantes como a la ciudadanía en general.

CUARTO. - Que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal; formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como ejecutar los planes y programas municipales.

QUINTO.- De conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, teniendo por objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo.

SEXTO.- El artículo 102 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, señala que, para la apertura y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicios, y centros de entretenimiento se requiere anuencia o permiso del Ayuntamiento, misma que se otorgará máximo por un año a partir de su expedición, siempre y cuando se cumplan con los requisitos detallados en el mismo numeral.

SEPTIMO. - Por lo anterior es factible este programa de aplicarse con lo cual se estará dando cumplimiento al Programa 1 "Impulso a la Mejora Recaudatoria Municipal" y al Programa 2 "Simplificación de Trámite" contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 de Centro, Tabasco, que tiene como objetivo la modernización del sistema de recaudación que simplifique y facilite el cumplimiento de las obligaciones hacendarias y el pago de derechos de la ciudadanía al Ayuntamiento, elevando la calidad de atención al público con la simplificación de trámites administrativos municipales; y de esta manera los comerciantes regularicen su establecimientos al obtener su licencia de funcionamiento, dando también como resultado se tenga cercanía con ciudadanos comerciante, al mismo tiempo se implementara la simplificación y fácil acceso para realizar los trámites administrativos municipales, reduciendo el tiempo y costo de los procesos de atención al público.

OCTAVO. – Este programa tiene como finalidad mejorar la recaudación municipal mediante mecanismos que faciliten a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales, diversificando los medios para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, mismo que también servirá para tener el registro de todos los

C. 2_

o de lodos los

A









comerciante en el Padrón Municipal al expedirles su licencia de funcionamiento la cual deberán renovar año con año.

NOVENO.- Finalidad que se alcanzará por medio de visitas personales y directas a cada local comercial, informándole al comerciante de su obligación legal de contar con su Licencia de Funcionamiento para ejercer su actividad económica: verificando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales y otorgándole todos los medios y orientación necesaria para adquirir de forma ágil su licencia respectiva.

DECIMO. - Para el cumplimiento del programa y con la intención de contar con el mayor número de participación ciudadana interesada en regularizarse, considerando la situación económica que atraviesa el municipio, este programas se implementara durante el periodo del 1 de agosto al 20 de diciembre del año 2016, entendiéndose que para el año 2017, será cobrada conforme al tabulador de derechos que apruebe el Honorable Cabildo.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente implementar el Programa Municipal de Actualización de Licencias de Funcionamiento para Giros Comerciales, que se denominará "EL CENTRO DE TU FUNCIONAMIENTO", durante el periodo del 1 de agosto al 20 de diciembre del año 2016.

SEGUNDO.- Se vincula al área correspondiente expida de forma gratuita las licencias de funcionamiento.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen; en consecuencia se acuerda, se envíe al H. Cabildo, por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento.

> ATENTAMENTE a Comisión de Hacienda

(Firma llegible)

Casilda Ruiz Agustín **Presidente**

(Firma llegible)

Constantino Alonso Pérez Marí

Secretario

(Firma llegible)

(Firma llegible) anner

Roberto Romero del Valle Vocal

Laires Carrera Pérez Vocal







EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA
EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA
EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES.
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS COMERCIALES QUE SE DENOMINARÁ "EL CENTRO DE TU FUNCIONAMIENTO", SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE AGOSTO-SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.————————————————————————————————————
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2016.

ASUNTO: Dictamen de la Comisión de Hacienda mediante el cual se aprueba el programa de incentivos fiscales para el periodo agosto-septiembre del ejercicio fiscal 2016.

Ciudadanos Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco P r e s e n t e

Ravein

EXPRESO:

C.?___

-

1//





Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y X, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Hacienda, atendiendo la solicitud de la Dirección de Finanzas, respecto a la propuesta de implementar el programa de incentivos fiscales para el periodo agosto-septiembre del ejercicio fiscal 2016, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia otorgada al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda los CC. Casilda Ruiz Agustín, Ricardo Díaz Leal Aldana, Constantino Alonso Pérez Marí, Roberto Romero del Valle y Laires Carrera Pérez, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Finanzas, Edgar Thomas Barría, con la finalidad de revisar y analizar la propuesta de implementar el programa de incentivos fiscales para el periodo agosto-septiembre del ejercicio fiscal 2016, por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular se concluyó que este propuesta es uno de los diversos mecanismos para incentivar a los ciudadanos para que acudan a realizar el pago de su impuesto predial y agua, y de esta manera ir combatiendo los rezagos de los impuestos en los que se encuentra cada ciudadano que hoy sufre los resultados de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, como lo es falta de empleo, la caída del precio del petróleo, el alza de precios en los productos de la canasta básica; por lo cual es necesario hacer énfasis que el municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los ciudadanos,

Lasein C-2





CUARTO. - Que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal; formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como ejecutar los planes y programas municipales.

QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer incentivos que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

SEXTO.- En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

SEPTIMO. - Por otra parte, la Dirección de Finanzas en términos del artículo 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 107 fracciones I, IIII, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicable en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

OCTAVO. – Conscientes de la crisis económica que vive el país y por ende todos los ciudadanos, la cual hace que se vea afectado con una disminución en la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos conforman la Hacienda Pública del Municipio de Centro; surge la necesidad de encontrar medios, formas o mecanismos que nos permitan incrementar la recaudación a través del cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones fiscales municipales por parte de ciudadanos.

NOVENO.- Por lo que con el objeto de estimular a la ciudadanía para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente e incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, disminuyendo aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos, esta comisión edilicia de hacienda se estima social y económicamente viable implementar un nuevo programa para la recaudación del impuesto predial y agua a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

Rosein

C.2_

ación.

Hara H





Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

Por lo anterior se emite al Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE AGOSTO-SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES (PERSONA FÍSICA, PERSONA MORAL Y ADULTO MAYOR).

40% DE DESCUENTO EN RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.

AGUA

40% DE DESCUENTO EN EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO POR CONCEPTO DE AGUA EN LAS TARIFAS DE USO DOMESTICO.

20% DE DESCUENTO EN EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO POR CONCEPTO DE AGUA EN LAS TARIFAS DE USO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PÚBLICOS.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen; en consecuencia se acuerda, se envíe al H. Cabildo, por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE La Comisión de Hacienda

(Firma llegible)

(1.2-, Agit

Casilda Ruiz Agustín
Presidente

(Firma llegible)

Roberto Romero del Valle Vocal (Firma llegible)

Constantino Alonso Pérez Marí

Secretario

(Firma llegible)

Laires Carrera Perez

Vocal

1







mediante el cual se aprueba el programa de apoyos sociales que se aplicara dentro del periodo junio-diciembre del año en curso, para beneficiar a

ASUNTO: Dictamen de la Comisión de Hacienda

trescientas personas, con apoyos económicos bajo la partida presupuestaria 4412.

0.2___

Ruseur

/6

H

1

4







Ciudadanos Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco Presente

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y X, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Hacienda, atendiendo la solicitud de la Dirección de Finanzas, respecto a la propuesta de implementar el programa de apoyos sociales que se aplicara dentro del periodo junio-diciembre del año en curso, para beneficiar a trescientas personas, con apoyos económicos bajo la partida presupuestaria 4412, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia otorgada al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda los CC. Casilda Ruiz Agustín, Ricardo Díaz Leal Aldana, Constantino Alonso Pérez Marí, Roberto Romero del Valle y Laires Carrera Pérez, se llevaron a cabo las reuniones de trabajos con los titulares de la Dirección de Finanzas, de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, Dirección de Desarrollo y la Coordinación del Instituto Municipal del Deporte, con la finalidad de revisar y analizar la propuesta de implementar el programa de apoyos sociales que se aplicara dentro del periodo junio-diciembre del año en curso, para beneficiar a trescientas personas, con apoyos económicos bajo la partida presupuestaria 4412, fue posible considerar de acuerdo a lo planteado por los titulares de las áreas o direcciones antes mencionadas que con este programa se dará apoyos económicos para fomentar la cultura, el deporte, las actividades del sector primario (ganadería, pesca, agricultura etc), cumpliendo de esta manera con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y las promesas realizadas en campaña por nuestro Presidente Gerardo Gaudiano Rovirosa, siendo

Pareins

(.2_

-













necesario que Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias implementado programas que beneficien a los ciudadanos para lograr el desarrollo integral del Municipio.

CUARTO. - Que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal; formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como ejecutar los planes y programas de apoyos sociales municipales.

QUINTO.- De conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, teniendo por objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo.

SEXTO.- En este sentido, el manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, faculta a los ayuntamientos implementar programas sociales de apoyos sociales traduciéndose que estos pueden ser económicos o especie.

SEPTIMO. – Este programa tiene como finalidad se fomente la cultura, el deporte, las actividades del sector primario, objetivos que se encuentran propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como se estará incentivan a los ciudadanos que se vean beneficiados con el mismo, para que día a día estén más comprometidos con la actividad que estos practican.

OCTAVO. – Por lo anterior es factible este programa de aplicarse, durante el periodo junio-diciembre de 2016, entendiéndose que podrá implementarse para el año 2017 y-2018, por todo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente implementar el programa de apoyos sociales que se aplicara dentro del periodo junio-diciembre del año en curso, para beneficiar a trescientas personas, con apoyos económicos bajo la partida presupuestaria 4412, teniendo un monto mínimo de \$ 200, 000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por mes



11

To any















SEGUNDO.- Se vincula a la Dirección de Finanzas, de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, Dirección de Desarrollo y la Coordinación del Instituto Municipal del Deporte, para ser las áreas responsables de ejecutar el mismo

ATENTAMENTE

La Comisión de Hacienda

(Firma llegible)

Casilda Ruiz Agustín

Presidente

(Firma llegible)

Constantino Alonso Pérez Marí

Secretario

(Firma llegible)

(Firma llegible)

Roberto Romero del Valle Vocal Laires Carrera Pérez Vocal

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES, QUE SE APLICARA DENTRO DEL PERIODO JUNIO-DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA BENEFICIAR A 300 PERSONAS CON APOYOS ECONÓMICOS, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 4412, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

Pasein C.D.

O The sale of the



6





EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA LUNES 25 DE JULIO DE 2016, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS.

LOS REGIDORES

C. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA PRIMER REGIDOR

C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI TERCER REGIDOR

C. LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES QUINTO

C. RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA SÉPTINO REGIDOR

C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE NOVENO REGIDOR

C. LAIRES CARRERA PÉREZ DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCO CELORIO CACEP DÉCIMO TERCER REGIDOR C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN SEGUNDA REGIDORA

C. Zus Aguite

C. ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN CUARTA REGIDORA

> C. VIOLETA CABALLERO POTENCIANO SEXTA REGIDORA

C. ELDA ALEJANDRA MÆR Y CONCHA SOTO OCTAVA REGIDORA

> C. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ DÉCIMA REGIDORA

C. LORENZA ALDASORO ROBLES DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE DÉCIMO CUARTO REGIDOR